

Página principal > Encontrar un profesional del Derecho > Tipos de profesiones jurídicas

Tipos de profesiones jurídicas

En la aplicación de los ordenamientos jurídicos de los Estados miembros de la Unión Europea (UE) intervienen distintos profesionales del Derecho, como abogados, notarios, jueces, fiscales y oficiales de justicia. Todos ellos tienen diferentes títulos, y sus funciones y estatutos varían también considerablemente de unos Estados miembros a otros.

Esta página ofrece información general sobre el papel y las funciones de las distintas profesiones jurídicas.

Para obtener información detallada sobre un país, seleccione la bandera nacional correspondiente.

Si necesita consultar o encontrar uno de estos profesionales en un Estado miembro de la UE, puede hacerlo en el apartado [Encontrar un...](#)

Introducción

Salvo en el caso de los abogados, la legislación de la Unión Europea no regula las condiciones para el ejercicio profesional del Derecho. La normativa aplicable a las profesiones jurídicas es normalmente de ámbito nacional. Al margen de las lógicas similitudes, los distintos sistemas nacionales muestran diferencias importantes, resultantes de antiguas tradiciones.

El Comité de Ministros del Consejo de Europa ha emitido una serie de recomendaciones sobre las profesiones jurídicas. Una de ellas se refiere al ejercicio de la abogacía. Otra, a la independencia de los jueces. Las recomendaciones del Consejo de Europa y otra información sobre la cuestión pueden encontrarse en su [sitio web](#).

El [Convenio Europeo de Derechos Humanos](#) establece, por otra parte, que todo acusado tiene derecho a defenderse por sí mismo o a ser asistido por un defensor de su elección y, si no tiene medios para pagarlo, a ser asistido gratuitamente por un abogado de oficio, cuando los intereses de la justicia lo exijan. Esta cláusula se refiere principalmente a los asuntos penales, pero el [Tribunal Europeo de Derechos Humanos](#) (TEDH) la ha hecho también extensiva a los asuntos civiles.

Jueces y magistrados

Un juez o magistrado es un funcionario público que preside o forma parte de un juzgado o tribunal. Sus facultades, funciones, forma de designación, disciplina y formación varían notablemente en las distintas jurisdicciones. Desempeña un papel similar al del árbitro de una competición, conduciendo de forma imparcial y pública el juicio. Oye a todos los testigos y conoce las demás pruebas aportadas por las partes del litigio, valora la credibilidad de estas y resuelve el caso con arreglo a su interpretación de la ley y su propio juicio personal.

Puede encontrarse más información sobre esta profesión en los siguientes sitios web:

[Asociación Europea de Jueces del Orden Administrativo](#) (AEAJ),

[Asociación de Jueces y Fiscales de la Unión Europea](#) (EJPA),

[Unión Internacional de Magistrados](#) (en particular, la sección europea),

[Magistrados Europeos para la Democracia y las Libertades](#) (MEDEL).

Fiscales

La fiscalía desempeña un papel muy importante en los procesos penales. Los sistemas de los Estados miembros regulan de modo muy diverso su papel, funciones y facultades.

Secretarios judiciales

Las funciones y denominaciones de los secretarios judiciales pueden ser muy distintas, por ejemplo: *Greffier* en Francia, *Rechtspfleger* en Alemania, *Court clerk* en Inglaterra.

Además, las funciones que desempeñan varían sensiblemente de un sistema judicial a otro: asistencia a los jueces o fiscales, administración de los tribunales, responsabilidades en determinados procedimientos. Dependiendo del país, han de tener conocimientos de Derecho, pueden ofrecer asesoramiento jurídico o gozan de formación continua.

En cualquier caso, desempeñan una función de gran importancia en los tribunales, dado que acogen a las víctimas y a los demandados y juegan un papel relevante en la eficacia global del sistema judicial.

Los miembros de esta profesión están representados a escala europea por la [Unión Europea de Secretarios Judiciales](#) (E.U.R.), una organización no gubernamental que reúne a las asociaciones profesionales de los distintos países. Entre los objetivos de la E.U.R. se encuentran participar en la creación, el desarrollo y la armonización del Derecho a escala europea e internacional; colaborar con las instituciones europeas; representar los intereses profesionales de sus miembros; y promocionar la profesión en interés de un sistema judicial que funcione mejor.

Oficiales de justicia (agentes judiciales)

La profesión de agente judicial está regulada por la normativa de los distintos Estados miembros y estas normas difieren de un Estado miembro a otro.

Los agentes judiciales están representados en el ámbito europeo por la [Unión Internacional de Agentes Judiciales](#) (UIHJ). La UIHJ representa a sus miembros en las organizaciones internacionales y mantiene la colaboración con los organismos profesionales nacionales. Promueve la mejora del Derecho procesal y los tratados internacionales, así como las ideas, los proyectos y las iniciativas que contribuyan a mejorar y elevar el estatuto independiente de los oficiales de justicia.

La [Cámara Europea de Agentes Judiciales](#) (CEJH, en sus siglas en francés) también representa a este colectivo. La CEJH, asociación sin ánimo de lucro que se rige por el Derecho belga, aspira a promover una mayor implicación de los agentes judiciales en la acción concertada de las profesiones jurídicas en el debate europeo.

Profesionales de la abogacía

El papel del abogado, ya sea contratado por un particular, por una empresa o por el Estado, es el de asesor de confianza y representante del cliente, profesional respetado por terceros y participante indispensable en la recta administración de justicia. Como encarnación de todas estas funciones, al defender fielmente los intereses y proteger los derechos del cliente, desempeña también las funciones sociales de la abogacía: prevenir e impedir los conflictos, asegurar su resolución con arreglo a los principios reconocidos del Derecho civil, público y penal, teniendo debidamente en cuenta los derechos e intereses en juego, promover el progreso del Derecho y defender la libertad, la justicia y el imperio de la ley.

En el ejercicio de su actividad, los abogados se encuadran en organizaciones profesionales en cada Estado miembro (los colegios de abogados), encargados de establecer las reglas de conducta profesional y administrar las medidas disciplinarias pertinentes.

La legislación de la Unión Europea no regula las condiciones para el ejercicio profesional de la abogacía. No obstante, la [Directiva](#) de 1998 establece los requisitos para que los abogados de un Estado miembro puedan ejercer con carácter permanente en otro Estado miembro.

En el ámbito de la Unión, los abogados están representados por el [Consejo de la Abogacía de Europa](#) (CCBE), asociación internacional sin ánimo de lucro fundada en 1960 que actúa como nexo entre los colegios de abogados nacionales y la UE en todas las cuestiones de interés mutuo relativas al ejercicio de la abogacía.

Notarios

Los notarios son profesionales especializados y autorizados para actuar en determinadas materias de carácter jurídico. Sus cometidos y responsabilidades les confieren una importante función en los 22 Estados miembros cuyo ordenamiento se basa en el Derecho romano. Las jurisdicciones de *common law* de la Unión Europea también cuentan con la profesión de notario, cuya práctica abarca una amplia panoplia de servicios jurídicos y cuyas funciones y autoridad se ejercen principalmente en relación con actos jurídicos e instrumentos que se han de emplear en jurisdicciones extranjeras. Desempeñan un papel importante en los intercambios y el comercio internacional de su jurisdicción nacional.

En particular, los cometidos del notario son los siguientes:

redactar contratos privados y asesorar a las partes intervinientes, estando obligados a tratar equitativamente a todas ellas. Al redactar documentos oficiales, son responsables de su legalidad, como también lo son del asesoramiento prestado al respecto. Deben informar a las partes de las implicaciones y consecuencias de las obligaciones asumidas;

dar fe del contenido de las escrituras en las que intervienen. Dichas escrituras podrán inscribirse en los registros oficiales o ejecutarse cuando alguna de las partes incumpla sus obligaciones, sin necesidad de intervención judicial previa;

desempeñar el papel de mediadores que, de forma imparcial y observando estrictamente la legislación, ayuden a las partes a alcanzar un acuerdo mutuamente aceptable.

Los notarios son funcionarios públicos (los Estados delegan su autoridad para que puedan prestar un servicio público), pero desempeñan su función como profesionales independientes.

Están sujetos a la obligación de secreto profesional. Las condiciones de su nombramiento son similares a las de los jueces, y están también sujetos a los mismos principios de independencia, inamovilidad, imparcialidad, autoridad y ejecutividad de sus actos, bajo la supervisión del Ministerio de Justicia.

Hay aproximadamente 35 000 notarios en los 22 Estados miembros de la Unión Europea cuyos sistemas jurídicos se basan en el Derecho romano y unos 1 000 en los Estados miembros del *common law* (Reino Unido e Irlanda); todos ellos al servicio de los ciudadanos.

En las relaciones con las instituciones europeas, los notarios de las jurisdicciones del Derecho romano de la Unión Europea están representados por el [Consejo de las Notarías de la Unión Europea](#) (CNUE) creado en 1993. El CNUE representa a las notarías de todos los Estados miembros de la UE en los que existe esta figura: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, España, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Francia, Grecia, Hungría, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa y Rumanía. Los notarios que ejercen su actividad en las jurisdicciones de *common law* del Reino Unido e Irlanda tienen sus propios órganos nacionales de representación. A nivel internacional, Inglaterra y Gales, Escocia, Irlanda e Irlanda del Norte están representados conjuntamente por el [Foro Notarial del Reino Unido e Irlanda](#).

Última actualización: 21/01/2019

La Comisión Europea se encarga del mantenimiento de esta página. La información que figura en la presente página no refleja necesariamente la posición oficial de la Comisión Europea. La Comisión no asume ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Consúltese el aviso jurídico relativo a las normas sobre derechos de autor en relación con las páginas europeas.